

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas, con dos minutos, del día veinte de noviembre de dos mil quince, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretario Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

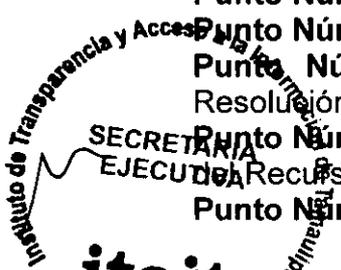
Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

- Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.
- Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.
- Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.
- Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/040/2015/RJAL.
- Punto Número Seis:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/041/2015/JCLA.
- Punto Número Siete:** Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso al siguiente punto de Orden del Día, donde se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/040/2015/RJAL. **Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dió lectura al Proyecto de Resolución RR/040/2015/RJAL.**

Una vez leído el proyecto de resolución, el **Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena**, dio una breve explicación del contenido de proyecto en mención el cual fue interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, mediante la cual el solicitante formuló dos solicitudes de información, en donde requirió el presupuesto destinado a la oficina fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, del año dos mil once al dos mil quince, la cifra en millones de pesos y porcentaje



itait

del presupuesto que obtuvo la Secretaría de Economía en esos mismos años; así como la cantidad y porcentaje del presupuesto destinado a Nuevo Laredo utilizado en gasto corriente, programas de financiamiento, crédito, subsidio y ahorro para el contribuyente, servicio de deuda y sueldos; cantidad y porcentaje de ingresos que obtuvo la Oficina Fiscal de Nuevo Laredo del año dos mil once al dos mil quince por el pago de tenencia, transporte público, compraventa vehicular, declaración anual de vehículos, pago de derechos para la Secretaría de Trabajo y Asuntos Jurídicos, servicios catastrales, autoridades educativas del Estado, medio ambiente, licencia de alcoholes, pre-registro de alcoholes, servicios de información geográfica, protección civil y seguridad privada, registro civil y registro público de la propiedad; lista de empleados que tuvo la Oficina Fiscal de Nuevo Laredo del año dos mil once al dos mil quince, así como sus sueldos, bonificaciones y beneficios fiscales; egresos que tuvo del año dos mil once al dos mil quince; programas y subsidios que promovió la oficina fiscal de Nuevo Laredo de dos mil once a dos mil quince, y en la segunda solicitud manifestó que requería la información respecto a las oficinas fiscales del Estado de Tamaulipas, durante los años dos mil diez a dos mil quince, la cantidad y porcentaje que obtuvo cada oficina fiscal, así como el porcentaje económico que representan los ingresos de la tenencia en el Estado, y por último, los rubros municipales y estatales en que se invierten las ganancias de la tenencia en esos mismos años juntamente con el porcentaje que representan dichas ganancias.

Manifestando que la autoridad dio respuesta a las solicitudes antes dichas, sin embargo el solicitante se inconformó e interpuso el recurso de revisión, ya que manifestó que le causo agravio la respuesta al considerar que no cubría la totalidad de lo requerido en sus solicitudes.

SECRETARÍA
EJECUTIVA

Por moción del **Comisionado**, señalo que mediante informe circunstanciado la Unidad de Información expuso que había dado respuesta al solicitante complementando la emitida en primer momento, adjuntando dos impresiones de pantalla, en donde corroboro dicho acto, junto con copia de los documentos que se enviaron al particular. Señaló que el recurrente aun con la segunda respuesta se inconformo al no encontrarse satisfecho con una de las preguntas en el rubro de los rubros municipales y estatales en que se invierten las ganancias obtenidas por el cobro de tenencia.

Señalo que la autoridad al momento de emitir su respuesta le indicó al particular que, de acuerdo al artículo 1, de la Ley del Gasto Publico del Estado, la aplicación que se hace de los recursos presupuestales a los diferentes rubros del gasto público estatal, Con lo anterior, el titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, comunicaba que los recursos públicos recaudados por el pago de impuestos a que están obligados los contribuyentes, conforman de manera general el presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, sin que se destine su gasto a un rubro específico o determinado.

Y que respecto a esta contestación no se puede producir de la manera en que espera obtenerla, ya que toda vez no existe una Ley que etiqüete el recurso

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

itait

obtenido por la tenencia vehicular para que sea invertido en un rubro específico del gasto público, si no que pasa a integrar el Presupuesto de Egresos.

Ahora bien, expresó que esto fue puesto a disposición del particular, en su segunda respuesta otorgada mediante correo electrónico y con esto confirmo cubrir la totalidad de los requerimientos por el solicitante.

Señaló que se propuso en la parte dispositiva de este fallo se declare infundados el agravio formulado por el recurrente, en contra de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/040/2015/RJAL.

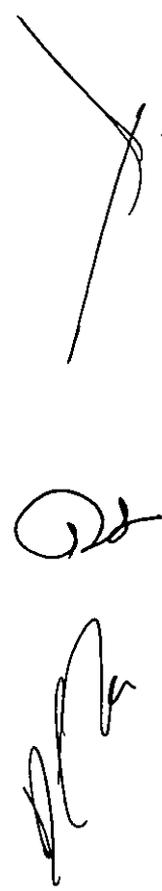
Como siguiente punto de Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/041/2015/JCLA. **Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dió lectura al Proyecto de Resolución RR/041/2015/JCLA.**

En uso de la voz, **el Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** expuso el contenido del recurso, el cual es en contra de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, en la que requirió los ingresos recaudados de dos mil nueve a dos mil quince por concepto de tenencia, licencias de manejo, licencia de alcohol, derechos vehiculares y placas; así como el nombre, razón, cantidad individual y total de todos los impuestos estatales que se recaudaron en ese mismo período. Señalo que dicha autoridad estando dentro del término prorrogado, envió mediante correo electrónico dirigido al otrora solicitante, una respuesta en el cual puso a su disposición un cuadro titulado "Ingresos Recaudados por la Oficina Fiscal Nuevo Laredo".

Manifestó que el recurrente, interpuso el medio de impugnación en contra de la respuesta recibida ya que le causaba agravio, ya que no se incluyó la información correspondiente al segundo punto de la solicitud. Por parte de la autoridad en su informe circunstanciado que emite al Instituto manifestó que envió nueva respuesta adjuntando una impresión de pantalla en donde aparece la información referente a lo solicitado por el recurrente, pidiendo el sobreseimiento de este recurso.

Expresó que la autoridad es tendiente a dejar sin efectos el acto reclamado que dio origen al presente recurso, lo cual se encuentra estipulado en los artículos 77 numeral 2, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como el 55 del Reglamento para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. Se llegó a la conclusión que la autoridad responsable reparo las omisiones en la información proporcionada al recurrente y se sobresee el recurso de revisión.

Transparencia y Acceso a la Información Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA
itait



A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/041/2015/JCLA.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas con cuarenta y un minutos, del día veinte de noviembre del dos mil quince.

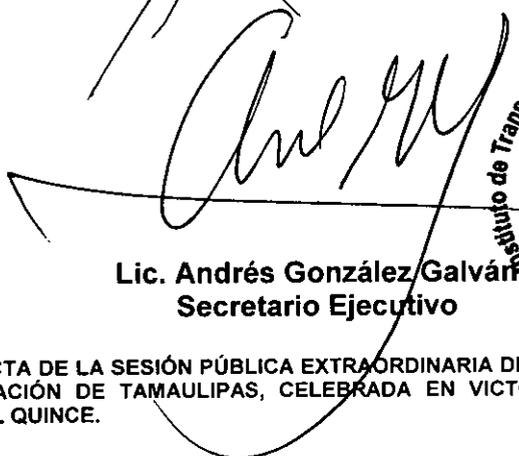
Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente



Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado



Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.